Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCION DE ALCALDIA N°____437____-2024-MPCH/A.

Chiclayo, 26 JUN. 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO:

El Expediente N° 663711-2024, mediante el cual los cónyuges GENARO MERA CONSTANTINO, identificado con DNI. 80237413 y LUZ EMELINA TARRILLO GARCIA, identificada con DNI. 41277715, solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges GENARO MERA CONSTANTINO y LUZ EMELINA TARRILLO GARCIA, contrajeron matrimonio civil el día 26 DE Mayo del 2001, en la Municipalidad del Centro Poblado Pacopampa, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal en calle Torres Paz N° 342, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPCH/A. se modifica el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH/A, y se transfiere la facultad de conocimiento de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que se realizaban en la Sub Gerencia de Registro Civil a la Gerencia de Asesoría Jurídica a cargo de la Abogado Doris Jacqueline Montalvo Cabrera, designada con Resolución de Alcaldía N° 04-2023-MPCH/A. de fecha 03 de Enero 2023.

Que, de la revisión de la documentación presentada, se verifica que los recurrentes han cumplido con los requisitos señalados en el Art. 5° de la Ley 29227, en virtud a lo cual se lleva a cabo la Audiencia Única el día 03 de Junio 2024, en la cual ambos cónyuges ratifican su voluntad de continuar con el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, iniciado ante esta Municipalidad.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: **DECLARAR** la Separación Convencional del señor GENARO MERA CONSTANTINO y la señora LUZ EMELINA TARRILLO GARCIA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA